



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

**Reportes y Anexos
de la Circular N° 0014-2017-BCRP
sobre Disposiciones de Encaje en
Moneda Extranjera**

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES

REPORTE N° 1 (En US\$)
 INSTITUCIÓN: Nombre
 PERÍODO: MES AÑO

Día	OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA																	
	REGIMEN GENERAL																	Total Régimen General
	(1) Obligaciones inmediatas	(2) Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días	(3) Cheques a deducir	(4) Depósitos y obligaciones a plazo mayor de 30 días	(5) Cheques a deducir	(6) Depósitos de ahorro	(7) Cheques a deducir	(8) Certificados de depósito	(9) Valores en circulación	(10) Bonos	(11) Obligaciones por comisiones de confianza	(12) Obligaciones por fideicomisos	(13) Depósitos y obligaciones del exterior distintas de créditos	(14) Obligaciones derivadas de créditos del exterior	(15) Obligaciones con fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas	(16) Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio	(17) Otros	
		1/ 001000	2/ 003000		3/ 009000		4/ 050000										5/ 067000	6/ 071000
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
TOTAL																		
POSICIÓN DE ENCAJE ENCAJE EXIGIBLE DEL REGIMEN GENERAL ENCAJE EXIGIBLE ADICIONAL EN FUNCION DEL CREDITO EN ME ENCAJE EXIGIBLE DEL REGIMEN ESPECIAL ENCAJE EXIGIBLE TOTAL FONDOS DE ENCAJE RESULTADO (A) (B) (C) (A)+(B)+(C) (D) (D) - (A) - (B) - (C)																		
NOTAS 1/ Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores, a excepción de las vencidas y que ya son exigibles. 2/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en las columnas (1) y (2). 3/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en la columna (4). 4/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en la columna (6). 5/ Incluye las obligaciones a las que se hace referencia en los literales g., h., m., y o. del Artículo 6. 6/ Resulta de sumar (1), (2), (4), (6), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16) y (17), deduciendole (3), (5) y (7).																		
NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION																		

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES

REPORTE N° 1 (En US\$)

INSTITUCIÓN: Nombre

PERÍODO: MES AÑO

Día	OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA								
	RÉGIMEN ESPECIAL								(27) Total
	(19) Créditos del exterior c/ plazo promedio igual o menor a 2 años	(20) Op.de reporte y pactos de recompra c/plazo promedio igual o menor a 2 años	(21) Bonos c/plazo promedio igual o menor a 2 años	(22) Obligaciones con no residentes financieros	(23) Obligaciones en función a variación del Tipo de Cambio	(24) Depósitos estructurados con opciones	(25) Crédito externo para comercio exterior c/plazo promedio igual o menor a 2 años	(26) Total Régimen Especial	
	7/ 066160	7/ 067900	8/ 007210	8/ 067850	9/ 068000	9/ 066600	10/ 066300	11/ 073000	12/ 070000
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
TOTAL									
NOTAS 7/ Obligaciones por créditos del exterior precisadas en el literal a.1. del Artículo.11 8/ Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal a.2. del Artículo 11. 9/ Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal b. del Artículo 11. 10/ Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal c. del Artículo 11. y que excedan el límite indicado en el mismo Artículo. 11/ Resulta de sumar (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25). 12/ Resulta de sumar (18) y (26). Plazo promedio: Cuando corresponda, el plazo promedio de las obligaciones debe calcularse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25.									
NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION									

Continúa...

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES

REPORTE N° 1 (En US\$)

INSTITUCIÓN: Nombre

PERÍODO: MES AÑO

Día	FONDOS DE ENCAJE													
	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)
	Préstamos de caja	Caja	Depósitos en el BCRP	Total fondos de encaje	TOSE Euros	TOSE Euros equiv en US\$	Créditos hipotecarios	Créditos vehiculares	Total créditos hipotecarios y vehiculares	Créditos Totales	Créditos Totales II (C _i)	Pasivos Totales (PT)	Saldo de US\$ presentados en Operaciones de Reporte de Monedas por expansión de crédito	Disminución de créditos en ME financiados con op. reporte monedas por sustitución de créditos
							13/			14/	15/	16/	17/	18/
1	200000	085000	090000	100000	072000	072100	075100	075200	075000	076100	076110	074300	076200	076300
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
TOTAL														

NOTAS

13/ Las cuentas del balance que corresponden a estos créditos se señalan en el Anexo 3.

14/ Los créditos referidos en el Artículo 10.a. comprenden a las inversiones y colocaciones a personas naturales y jurídicas no financieras residentes en el país y a aquéllas no residentes cuyos activos en el país superen el 50% del total. Incluye los valores que dichas personas jurídicas emitan en el exterior. No incluye valores del Gobierno Central ni operaciones con este Banco Central. Para un mayor detalle ver Anexo 3.

15/ Créditos Totales II (C_i): Créditos totales según la nota 14 (excluyendo créditos para comercio exterior y créditos otorgados a partir del 01/01/15 con plazo mayor a 3 años y de monto mayor a US\$ 10 millones) señalados en el Art 10.a.1.i., a.1.ii. y a.2. El plazo se considera desde el primer desembolso hasta la fecha de cancelación final del crédito. Considerar los créditos en soles vinculados a la variación del tipo de cambio (créditos indexados). No comprende aquellos créditos en soles vinculados con productos financieros derivados como por ejemplo operaciones con cobertura de forwards, swaps o similares. Para un mayor detalle ver Anexo 3.

16/ Pasivos Totales en M/E (PT), referidos en el Art 10, los cuales comprenden a las obligaciones sujetas y exoneradas de encaje según el siguiente detalle (excluyendo aquellos que tengan cobertura cambiaria contable) Obligaciones Sujetas al Reg. General de Encaje en M/E (Art.6), Adeudados del Exterior en M/E (Arts. 11.a.1 + 11.b + 11.c + 12.f), Bonos en M/E (11.a.2 + 12.g) y Créditos de Fondos del Ext. Especializados en Microfinanzas (Art. 12.h).

17/ Saldo de US\$ presentados como colateral en las operaciones de reporte de monedas vinculadas al financiamiento de la expansión del crédito en M/N: Artículo 7.g.

18/ Montos de créditos en US\$ cancelados mediante operaciones de Reporte de Monedas cuya finalidad es la sustitución del crédito otorgado en M/E a M/N (Artículo 3 de la Circular 002-2015-BCRP: Operaciones de Reporte de Monedas).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES
OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS

REPORTE N° 2 (EN US\$)
INSTITUCIÓN Nombre
PERÍODO Mes / Año

Día	CRÉDITOS 1/			PRÉSTAMOS DE CAJA 2/			DEPÓSITOS 3/			INTERBANCARIOS 4/		
	Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total préstamos caja	Institución	Institución	Total depósitos	Institución	Institución	Total interbancarios
Código operación	100000	100000	101000	200000	200000	201000	300000	300000	301000	400000	400000	401000
Código. swift												
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

NOTAS

- 1/ Adeudos y obligaciones comprendidas en las cuentas 2402, 2403, 2406, 2602, 2603, 2606 con entidades sujetas a encaje. Incluye los préstamos subordinados que provengan de una entidad sujeta a encaje. Excluye los préstamos de caja a que se refiere la operación 200000.
- 2/ Detallar las fuentes de los préstamos declarados en la columna (29) del Reporte 1.
- 3/ Obligaciones comprendidas en las cuentas 2301.01, 2302.01 y 2303.01 con entidades sujetas a encaje.
- 4/ Obligaciones por fondos captados (pasivos) comprendidas en la cuenta 2201 con entidades sujetas a encaje, por un plazo de hasta 90 días calendario.

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR 1/

REPORTE N° 3 (En US\$)
INSTITUCIÓN: Nombre
PERÍODO: MES / AÑO

Día	OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE																	
	Créditos			Bonos		Operaciones de reporte y pactos de recompra			TOTAL créditos , bonos, operaciones de reporte y pactos de recompra, no sujetas a encaje	Crédito externo para comercio exterior			Recursos recibidos de fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas			Obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje		
	2/			3/		2/				4/			5/			6/		
	Institución	Institución	Total			Institución	Institución	Total		Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total	Institución	Institución	Total
Código Operación																		
Código Swift																		
Destino financiamiento																		
Fecha inicio 7/																		
Fecha vencimiento 7/																		
Plazo promedio 8/																		
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
TOTAL																		

Continúa...

NOTAS

- 1/ Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código swift. Para los totales considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código swift.
- 2/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal f. del Artículo 12.
- 3/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del Artículo 12.
- 4/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal j. del Artículo 12.
- 5/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal h. del Artículo 12.
- 6/ Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el Artículo 1.
- 7/ Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día)
- 8/ Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

REPORTE N° 3 ... Continuación
INSTITUCIÓN:
PERÍODO:

[illegible]

1/	Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código swift. Para los totales considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código swift.
2/	Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal a. del Artículo 11.
3/	Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal c. del Artículo 11.
4/	Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal n. del Artículo 6.
5/	Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día).
6/	Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).

- 6 -

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES
OTRAS OBLIGACIONES

REPORTE N° 4 (EN US\$)
INSTITUCIÓN Nombre
PERÍODO Mes / Año

	Bonos de Arrendamiento Financiero	Letras Hipotecarias		Deuda Subordinada - Bonos		Deuda Subordinada - Otros		Otros Bonos		Cheques de Gerencia a favor de Entidades 1/	Cooperativas de Ahorro y Crédito 2/	Fideicomisos 3/	Programas de Crédito 4/	
			Total		Total		Total		Total					Total
Código operación	010000	020000	021000	030000	031000	040000	041000	050000	051000	060000	080000	090000	100000	101000
Fecha inicio 5/	NA									NA	NA	NA	NA	NA
Fecha vencimiento 5/														
Plazo promedio 6/														
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
TOTAL														

Continúa...

NOTAS

- 1/ Cheques no negociables girados de otras entidades sujetas a encaje.
- 2/ Obligaciones referidas al literal b. del artículo 12. de la circular.
- 3/ Según el artículo 241° del sub capítulo II del Texto concordado de la Ley General del sistema financiero y del sistema de seguros y Orgánica de la SBS, sólo la parte líquida de los fondos que integran el fideicomiso no está afecta a encaje.
- 4/ Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el literal c. del artículo 12. de la circular.
- 5/ Considerar AAAA-MM-DD (Año-mes-día). Se aplica solo a las obligaciones exoneradas por plazo.
- 6/ Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCAJES
OTRAS OBLIGACIONES

REPORTE N° 4 ... Continuación
INSTITUCIÓN Nombre
PERÍODO Mes / Año

	FOCMAC 7/	Fondo MIVIVIENDA 8/	Cheques de gerencia 9/	Giros y transferencias por pagar	Tributos por pagar	Operaciones en trámite 10/	Cuentas por pagar diversas 11/	Cuentas de dinero electrónico 12/	Obligaciones con residentes exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje 13/	Total
Código operación	200000	250000	300000	400000	500000	600000	700000	800500	900000	901000
Fecha inicio 5/	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
Fecha vencimiento 5/										
Plazo promedio 6/										
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
TOTAL										

- 5/ Considerar AAAA-MM-DD (año-mes-día). Se aplica solo a las obligaciones exoneradas por plazo.
6/ Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año).
7/ Exonerados de encaje de acuerdo al literal d. del artículo 12 de la circular.
8/ Exonerados de acuerdo con el literal e. del artículo 12 de la circular.
9/ Cheques de gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes o servicios de la entidad.
10/ Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.
11/ Sólo se considera las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.
12/ Exonerados de acuerdo con el literal k. del artículo 12 de la circular.
13/ ESE = Entidad Sujeta a Encaje. Obligaciones referidas al artículo 1 de la circular.

NO INCLUIR AQUELLAS COLUMNAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO - MONEDA EXTRANJERA (En US\$)

Institución:

Código de Operación		MONEDA EXTRANJERA ¹
070000	1 Total de Obligaciones sujetas a Encaje consolidados a nivel nacional (TOSE)^{2/}	
001000	1.1 Obligaciones inmediatas	
002000	1.2 Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días ^{3/}	
003000	1.3 Cheques a deducir ^{4/}	
004000	1.4 Depósitos y obligaciones a Plazo Mayor a 30 días	
009000	1.5 Cheques a deducir ^{5/}	
040000	1.6 Ahorros	
050000	1.7 Cheques a deducir ^{6/}	
005000	1.8 Certificados de depósito	
007000	1.9 Valores en circulación	
007400	1.10 Bonos	
060000	1.11 Obligaciones por comisiones de confianza	
007500	1.12 Obligaciones por fideicomisos	
061000	1.13 Depósitos y otras obligaciones del exterior distintas de créditos	
062000	1.14 Obligaciones derivadas de créditos externos	
005600	1.15 Obligaciones con fondos del exterior especializados en Microfinanzas sujetas a encaje ^{7/}	
066700	1.16 Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio	
067000	1.17 Otros régimen general ^{8/}	
066160	1.18 Créditos del exterior con plazo menor o igual a 2 años 9/	
067900	1.19 Operaciones de reporte y pactos de recompra con plazo promedio igual o menor a 2 años ^{9/}	
007210	1.20 Bonos con plazo promedio igual o menor a 2 años ^{9/}	
067850	1.21 Obligaciones con no residentes financieros	
068000	1.22 Obligaciones en función a variación del Tipo de Cambio	
066600	1.23 Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio ^{10/}	
066300	1.24 Créditos del exterior para comercio exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años sujetas a encaje ^{11/}	
071000	TOSE del régimen general ^{12/}	
073000	TOSE del régimen especial ^{13/}	
075000	Créditos hipotecarios y vehiculares al AAAA/MM/DD	
076100	Créditos Totales al AAAA/MM/DD	
076110	Créditos Totales II al AAAA/MM/DD	
101000	2 Obligaciones exoneradas de Encaje	
301000	2.1 Total créditos con instituciones financieras del país (no sujeto a encaje)	
400000	2.2 Total depósitos de instituciones financieras del país (no sujeto a encaje)	
600110	2.3 Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra con plazo promedio mayor a 2 años ^{14/}	
700110	2.4 Obligaciones con fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas no sujetas a encaje ^{15/}	
	2.5 Créditos del exterior para operaciones de comercio exterior no sujetos a encaje^{16/}	
400100	3 Posición de Encaje	
090000	3.1 Encaje exigible	
200000	3.2 Cuenta corriente BCR	
085000	3.3 Préstamos de caja periodo reportado	
002910	3.4 Caja	
500510	3.5 Posición de encaje del día	
	3.6 Posición de encaje acumulada del periodo a la fecha	
003322	4 Saldos de depósitos de grandes acreedores	
003324	4.1 Empresas del Estado	
003326	4.2 Administradoras privadas de fondos de pensiones	
003328	4.3 Administradoras de fondos mutuos y de fondos de inversión	
003331	4.4 Empresas de seguros	
003332	4.5 Empresas mineras	
003333	4.6 Empresas del sector eléctrico y energía	
003334	4.7 Empresas comerciales	
003335	4.8 Empresas industriales	
003336	4.9 Empresas del sector construcción e inmobiliarias	
003337	4.10 Empresas de telecomunicaciones	
003330	4.11 Empresas de servicios financieros	
	4.12 Otros	
009100	5 Información de Sucursales del Exterior^{17/}	
009200	5.1 Obligaciones del régimen general de sucursal I	
009001	5.2 Obligaciones del régimen general de sucursal II	
009002	5.3 Depósitos (activos) de sucursal I	
	5.4 Depósitos (activos) de sucursal II	
900500	6 Información de Inversiones y colocaciones en el exterior	
900600	6.1 Inversiones en el exterior	
076200	6.2 Colocaciones en el exterior	
	6.3 Saldo de US\$ presentado en Operaciones de Reporte de Expansión	

1/ Las obligaciones en divisas diferentes al dólar deberán ser reportadas convertidas a dólares.

2/ TOSE equivale a la suma de TOSE del Régimen General y el TOSE de Régimen Especial.

3/ Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores, a excepción de las vencidas y que ya son exigibles.

4/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 1.1 y 1.2.

5/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 1.4.

6/ Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 1.6.

7/ Obligaciones con plazo promedio igual o menor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal n. del artículo 6.

8/ Incluye las obligaciones señaladas en los literales g, h, m, o. del Artículo 6.

9/ Incluye las obligaciones señaladas en el Artículo 11.

10/ Obligaciones a las que hace referencia el literal b. del Artículo 11.

11/ Obligaciones a las que hace referencia el literal c. del Artículo 11.

12/ Equivale a la suma de 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17 menos 1.3, 1.5 y 1.7.

13/ Equivale a la suma de 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24

14/ Obligaciones reportadas en el Reporte 3 del Encaje definitivo (con plazo mayor a 2 años).

15/ Obligaciones con plazo promedio mayor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal h. del artículo 12.

16/ Obligaciones con plazo promedio igual o menor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal j. del artículo 12.

17/ Las entidades sujetas a encaje deben informar el saldo acumulado.

NO INCLUIR AQUELLAS FILAS EN LAS QUE NO SE TENGA INFORMACION

DISEÑO DE REGISTRO Y CÓDIGOS DE OPERACIÓN ME

A. FORMULARIO 0035 REPORTE 01

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (01)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Extranjera = 03

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
2	15	16	Moneda Extranjera = 03
14	17	30	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

REPORTE 01

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
001000	Obligaciones inmediatas
002000	Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días ¹
003000	Cheques a deducir ²
004000	Depósitos y obligaciones a plazo mayor de 30 días
009000	Cheques a deducir ³
040000	Depósitos de ahorro
050000	Cheques a deducir ⁴
005000	Certificados de depósito
007000	Valores en circulación
007400	Bonos
060000	Obligaciones por comisiones de confianza
007500	Obligaciones por fideicomisos
061000	Depósitos y obligaciones del exterior distintas de créditos
062000	Obligaciones derivadas de créditos del exterior
005600	Obligaciones con fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas
066700	Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio
067000	Otros ⁵
066160	Créditos del exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁶
067900	Operaciones de reporte y pactos de recompra con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁶
007210	Bonos con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁷

1 Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores a excepción de las vencidas y que ya son exigibles

2 Cheques de otros bancos a deducir que afectan las operaciones 001000 y 002000

3 Cheques de otros bancos a deducir que afectan las operaciones 004000

4 Cheques de otros bancos a deducir que afectan la operación 040000.

5 Incluye las obligaciones a las que se hace referencia en los literales g., h., m., y o. del Artículo 6.

6 Obligaciones por créditos del exterior precisadas en el literal a.1. del Artículo 11.

7 Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal a.2. del Artículo 11.

REPORTE 01
OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

067850	Obligaciones con no residentes financieros ⁷
068000	Obligaciones en función a variación del tipo de cambio ⁸
066600	Depósitos estructurados con opciones ⁸
066300	Crédito externo para comercio exterior con plazo promedio menor o igual a 2 años sujetos a encaje ⁹
071000	Total Régimen General ¹⁰
073000	Total Régimen Especial ¹¹
070000	Total de obligaciones sujetas a encaje ¹²
075100	Créditos Hipotecarios
075200	Créditos Vehiculares
075000	Total Créditos Hipotecarios y Vehiculares
076100	Créditos Totales ¹³
076110	Créditos Totales II (Ct) ¹⁴
074300	Pasivos Totales (PT) ¹⁵
076200	Saldo de US\$ presentado en Operaciones de Reporte de Monedas por expansión de crédito ¹⁶
076300	Disminución de créditos en ME financiados con op. reporte monedas por sustitución de créditos ¹⁷

FONDOS DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
200000	Préstamos de caja período ¹⁸
085000	Caja período reportado
090000	Depósitos en el BCRP
100000	Total fondos de encaje

-
- 7 Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal a.2. del Artículo 11.
8 Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal b. del Artículo 11.
9 Obligaciones en moneda extranjera precisadas en el literal c. del Artículo 11 y que excedan el límite indicado en el mismo Artículo.
10 Equivale a la suma de, 001000, 002000, 004000, 040000, 005000, 007000, 007400, 060000, 007500, 061000, 062000, 005600, 066700, 067000 menos 003000, 009000, 050000.
11 Equivale a la suma de 066160, 067900, 007210, 067850, 068000, 066600 y 066300.
12 TOSE: equivale a la suma de TOSE del Régimen General más el TOSE de Régimen Especial
13 Comprenden a las inversiones y colocaciones a personas naturales y jurídicas no financieras residentes en el país y a aquéllas no residentes cuyos activos en el país no superen más del 50% del total. Incluye los valores que dichas personas jurídicas emitan en el exterior. No incluye valores del Gobierno Central ni operaciones con el BCRP.
14 Créditos Totales II (Ct): Créditos totales según la nota 13 (excluyendo créditos para comercio exterior y créditos otorgados a partir del 01/01/15 con plazo mayor a 3 años y de monto mayor a US\$ 10 millones) señalados en el Art 10 a.1.i., a.1.ii. y a.2. El plazo se considera desde el primer desembolso hasta la fecha de cancelación final del crédito. Considerar los créditos en soles vinculados a la variación del tipo de cambio (créditos indexados). No comprende aquellos créditos en soles vinculados con productos financieros derivados como por ejemplo operaciones con cobertura de forwards, swaps o similares.
15 Pasivos Totales en M/E (PT), referidos en el Art. 10, los cuales comprenden a las obligaciones sujetas y exoneradas de encaje según el siguiente detalle (excluyendo aquellos que tengan cobertura cambiaria contable). Obligaciones Sujetas al Reg. General de Encaje en M/E (Art.6), Adeudados del Exterior en M/E (Art. 11.a.1. + 11.b + 11.c.), Bonos en M/E (11.a.2) y Créditos de Fondos del Ext. Especializados en Microfinanzas (Art. 12.h).
16 Saldo de US\$ presentados como colateral en las operaciones de reporte de monedas vinculadas al financiamiento de la expansión del crédito en M/N: Artículo 7.g.
17 Montos de créditos en US\$ cancelados mediante operaciones de Reporte de Monedas cuya finalidad es la sustitución del crédito otorgado en M/E a M/N (Artículo 3 de la Circular 002-2015-BCRP: Operaciones de Reporte de Monedas).
18 Préstamos contraídos en el período reportado. Excluye los préstamos con fecha de validez atrasada.

REPORTE 01
OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE DENOMINADAS EN EUROS

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
072000	Obligaciones denominadas en Euros ¹⁹
072100	Equivalente en US\$ ²⁰

19 Total de obligaciones sujetas a encaje denominadas en Euros. Monto en dicha moneda. Deberán incluirse en las obligaciones del código 200000.

20 Equivalente en US\$ del código 072000.

B. FORMULARIO 0035 REPORTE 02

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (02)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Extranjera = 03

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
11	15	25	Código de institución con la que se opera (Código SWIFT)
2	26	27	Código de moneda - Tabla de monedas
14	28	41	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

RFEPORTE 02

OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS²¹

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
100000	Créditos ²²
101000	Total créditos ²²
200000	Préstamos de caja ²³
201000	Total préstamos de caja ²³
300000	Depósitos ²⁴
301000	Total depósitos ²⁴
400000	Interbancarios ²⁵
401000	Total interbancarios ²⁵

-
- 21 Se refiere a obligaciones con Entidades Sujetas a Encaje. Debe considerarse por separado las obligaciones con cada institución, utilizando el código SWIFT. Para los totales, considerar la suma por tipo de operación. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.
- 22 Adeudos y obligaciones comprendidas en las cuentas 2402, 2403, 2406, 2602, 2603, 2606 con entidades sujetas a encaje. Incluye los préstamos subordinados que provengan de una entidad sujeta a encaje. Excluye los préstamos de caja a que se refiere la operación 200000.
- 23 Detallar las fuentes de los préstamos declarados en la columna (28) del Reporte 1.
- 24 Obligaciones comprendidas en las cuentas 2301.01, 2302.01 y 2303.01 con entidades sujetas a encaje.
- 25 Obligaciones por fondos captados (pasivos) comprendidas en la cuenta 2201 con entidades sujetas a encaje, por un plazo de hasta 90 días calendario.

C. FORMULARIO 0035 REPORTE 03

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (03)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda Extranjera = 03

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
11	15	25	Código de institución con la que se opera (Código SWIFT)
2	26	27	Código de moneda - Tabla de monedas
14	28	41	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)
1	42	42	Destino de Financiamiento (X = Exportación, M = Importación, K = Capital de Trabajo, T = Total). Para Depósitos (D).
4	43	46	Plazo promedio. Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año). No considerar en totales.
8	47	54	Fecha (AAAAMMDD) de inicio de la obligación.
8	55	62	Fecha (AAAAMMDD) de vencimiento de la obligación.

REPORTE 03

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR²⁶

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
	Créditos (no sujeto a encaje)²⁷
100100	Bancos – créditos ²⁸ no sujetos a encaje
100110	Total bancos – créditos no sujetos a encaje
200100	Entidades financieras del exterior – créditos no sujetos a encaje
200110	Total entidades financieras del exterior - créditos no sujetos a encaje
300100	Organismos del exterior - créditos no sujetos a encaje
300110	Total organismos del exterior - créditos no sujetos a encaje
400100	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - créditos no sujetos a encaje
400110	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - créditos no sujetos a encaje
	Bonos (no sujeto a encaje)²⁹
102100	Bancos – bonos no sujetos a encaje
102110	Total bancos – bonos no sujetos a encaje

26 Incluir los depósitos y créditos de instituciones financieras del exterior sujetos y exonerados de encaje. Debe considerarse por separado los créditos o depósitos con cada institución, utilizando el código SWIFT, consolidando los créditos o depósitos por institución procedente de una misma plaza. Para los totales, considerar la suma por tipo de institución. El BCR, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, establecerá el código aplicable a las instituciones que actualmente no tengan código SWIFT.

27 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal f. del Artículo 12.

28 Para todos los créditos: debe considerarse por separado los créditos con cada institución, utilizando el código SWIFT, sin consolidar los créditos por institución procedente de una misma plaza.

29 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal g. del Artículo 12.

REPORTE 03

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

202100	Entidades financieras del exterior - bonos no sujetos a encaje
202110	Total entidades financieras del exterior - bonos no sujetos a encaje
302100	Organismos del exterior - bonos no sujetos a encaje
302110	Total organismos del exterior - bonos no sujetos a encaje
402100	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos no sujetos a encaje
402110	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos no sujetos a encaje
Operaciones de reporte y pactos de recompra (no sujeto a encaje)²⁷	
103100	Bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetos a encaje
103110	Total bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
203100	Entidades financieras del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
203110	Total entidades financieras del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
303100	Organismos del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
303110	Total organismos del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
403100	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra, no sujetas a encaje
403110	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - operaciones de reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
400000	Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra no sujetas a encaje
Crédito externo para comercio exterior (no sujeto a encaje)³⁰	
500100	Créditos externos para comercio exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años exonerados de encaje
500110	Total créditos externos para comercio exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años exonerados de encaje
Recursos recibidos de fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas (no sujeto a encaje)³¹	
206100	Entidades especializadas en microfinanzas - no sujetas a encaje
206110	Total entidades especializadas en microfinanzas - no sujetas a encaje
Obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje (no sujeto a encaje)³²	
800100	Obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje
801000	Total obligaciones exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje
Créditos (sujeto a encaje)³³	
100225	Bancos – créditos sujetos a encaje
100230	Total bancos – créditos sujetos a encaje
200225	Entidades financieras del exterior – créditos sujetos a encaje
200230	Total entidades financieras del exterior – créditos sujetos a encaje
300225	Organismos financieros del exterior – créditos sujetos a encaje
300230	Total organismos financieros del exterior – créditos sujetos a encaje

27 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal f. del Artículo 12.

30 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal j. del Artículo 12.

31 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal h. del Artículo 12.

32 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el Artículo 1.

33 Incluye obligaciones a las que se hace referencia en el literal a.1. del Artículo 11.

REPORTE 03

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

400225	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior – créditos sujetos a encaje
400230	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior – créditos sujetos a encaje
Crédito externo para comercio exterior (sujeto a encaje)	
200300	Créditos externos para comercio exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años sujetos a encaje
200310	Total créditos externos para comercio exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años sujetos a encaje
Bonos (sujeto a encaje)	
102200	Bancos – bonos sujetos a encaje
102210	Total bancos - bonos sujetos a encaje
202200	Entidades financieras del exterior – bonos sujetos a encaje
202210	Total entidades financieras del exterior – bonos sujetos a encaje
302200	Organismos del exterior - bonos sujetos a encaje
302210	Total organismos del exterior - bonos sujetos a encaje
402200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos sujetos a encaje
402210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - bonos sujetos a encaje
Operaciones de reporte y pactos de recompra (sujeto a encaje)	
103200	Bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
103210	Total bancos – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
203200	Entidades financieras del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra con plazo promedio igual o menor a 2 años
203210	Total entidades financieras del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
303200	Organismos del exterior - operaciones reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
303210	Total organismos del exterior - operaciones reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
403200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
403210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior – operaciones de reporte y pactos de recompra sujetas a encaje
Certificados de depósito (sujeto a encaje)	
104200	Bancos – certificados de depósitos sujetos a encaje
104210	Total bancos – certificados de depósito sujetos a encaje
204200	Entidades financieras del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
204210	Total entidades financieras del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
304200	Organismos del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
304210	Total organismos del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
404200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje
404210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - certificados de depósito sujetos a encaje

REPORTE 03**OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

	Depósitos y otras obligaciones con no residentes (sujeto a encaje)
105200	Bancos – depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
105210	Total bancos – depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
205200	Entidades financieras del exterior - depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
205210	Total entidades financieras del exterior - depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
305200	Organismos del exterior - depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
305210	Total organismos del exterior - depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
405200	Bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
405210	Total bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior - depósitos y otras obligaciones con no residentes sujetos a encaje
400800	Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra, certificados de depósito, depósitos y otras obligaciones, sujetos a encaje
	Recursos recibidos de fondos de inversión del exterior especializados en microfinanzas (sujeto a encaje)
206200	Entidades especializadas en microfinanzas – obligaciones sujetas a encaje
206210	Total entidades especializadas en microfinanzas – obligaciones sujetas a encaje
	Pasivos sucursales
901000	Total obligaciones del régimen general de la sucursal I
902000	Total obligaciones del régimen general de la sucursal II
	Activos sucursales
900100	Total depósitos en bancos del exterior de la sucursal I
900200	Total depósitos en bancos del exterior de la sucursal II
	Activos
900500	Inversiones en el exterior
900600	Colocaciones en el exterior

D. FORMULARIO 0035 REPORTE 04

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0035)
2	5	6	Código de reporte (04)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCR)
6	12	17	Período de encaje (AAAAMM)
2	18	19	Moneda extranjera = 03

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
3	15	17	Código del programa de crédito (según tabla)
2	18	19	Moneda extranjera = 03
14	20	33	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)
4	34	37	Plazo promedio. Considerar 2 enteros (años), 2 decimales (fracción de año). No considerar en totales.
8	38	45	Fecha (AAAAMMDD) de inicio de la obligación.
8	46	53	Fecha (AAAAMMDD) de vencimiento de la obligación.

REPORTE 04

OTRAS OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
010000	Bonos de arrendamiento financiero
020000	Letras hipotecarias
021000	Total letras hipotecarias
030000	Deuda subordinada – Bonos
031000	Total deuda subordinada – Bonos
040000	Deuda subordinada – Otros
041000	Total deuda subordinada – Otros
050000	Otros bonos
051000	Total otros Bonos
060000	Cheques de gerencia a favor de Entidades ³⁴
080000	Cooperativas de ahorro y crédito ³⁵
090000	Fideicomisos ³⁶
100000	Programas de crédito ³⁷
101000	Total programas de crédito
200000	FOCMAC ³⁸
250000	Fondo MIVIVIENDA S.A. ³⁹
300000	Cheques de gerencia ⁴⁰
400000	Giros y transferencias por pagar

³⁴ Cheques de gerencia no negociables girados a la orden de otras Entidades Sujetas a Encaje.

³⁵ Obligaciones referidas al literal b. del artículo 10 de la circular.

³⁶ Según el artículo 241º del sub capítulo II del Texto concordado de la Ley General del sistema financiero y del sistema de seguros y Orgánica de la SBS, sólo la parte líquida de los fondos que integran el fideicomiso no está afecta a encaje.

³⁷ Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el literal d. del artículo 10 de la circular.

³⁸ Exonerados de encaje de acuerdo al literal e. del artículo 10 de la circular.

³⁹ Exonerados de encaje de acuerdo al literal f. del artículo 10 de la circular.

⁴⁰ Cheques de gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para uso de la entidad.

REPORTE 04
OTRAS OBLIGACIONES NO SUJETAS A ENCAJE

500000	Tributos por pagar ⁴¹
600000	Operaciones en trámite ⁴²
700000	Cuentas por pagar diversas ⁴³
800500	Cuentas de dinero electrónico
900000	Obligaciones con residentes exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje ⁴⁴
901000	Total de obligaciones con residentes exoneradas por conversión a entidad sujeta a encaje

TABLA DE PROGRAMAS DE CRÉDITO (REPORTE 04)

<u>Código</u>	<u>Programa</u>
001	FONCODES
002	VECEP
003	FONDEAGRO
004	MÁQUINA AGRÍCOLA
005	FONDEMI
006	CREDITRUCHA
007	PRODELICA
008	OTROS

NOTA GENERAL.- No debe consignarse valores negativos en ningún rubro de la información de los reportes.

41 Tributos por pagar por cuenta propia (Cuenta 212401).

42 Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.

43 Sólo se considera las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.

44 Obligaciones referidas al artículo 1 de la circular con residentes.

E. FORMULARIO 0115 REPORTE 05

CABECERA Y NOMBRE DE ARCHIVO

Longitud	Posición		Observaciones
4	1	4	Código de formulario (0115)
2	5	6	Código de reporte (06)
5	7	11	Código de institución que reporta (Código BCRP)
8	12	19	Fecha (AAAAMMDD)
2	20	21	Moneda Extranjera = 03

DATA

Longitud	Posición		Observaciones
6	1	6	Código de operación - Según tabla de operaciones
8	7	14	Fecha (AAAAMMDD)
2	15	16	Moneda extranjera = 03
14	17	30	Monto de operación (12 enteros 2 decimales)

REPORTE 05

REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO

<u>Código de operación</u>	<u>Descripción</u>
070000	Total de obligaciones sujetas a encaje consolidados a nivel nacional (TOSE) ⁴⁵
001000	Obligaciones inmediatas
002000	Depósitos y obligaciones a plazo hasta 30 días ⁴⁶
003000	Cheques a deducir ⁴⁷
004000	Depósitos y obligaciones a plazo mayor a 30 días
009000	Cheques a deducir ⁴⁸
040000	Ahorros
050000	Cheques a deducir ⁴⁹
005000	Certificados de depósito
007000	Valores en circulación
007400	Bonos
060000	Obligaciones por comisiones de confianza
007500	Obligaciones por fideicomisos
061000	Depósitos y otras obligaciones del exterior distintas de créditos
062000	Obligaciones derivadas de créditos externos
005600	Obligaciones con fondos del exterior especializados en microfinanzas sujetas a encaje ⁵⁰
066700	Depósitos estructurados con opciones de tipo de cambio
067000	Otros régimen general ⁵¹
066160	Créditos del exterior con plazo menor o igual a 2 años ⁵²
067900	Operaciones de reporte y pactos de recompra con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁵²
007210	Bonos con plazo promedio igual o menor a 2 años ⁵²
067850	Obligaciones con no residentes financieros

45 TOSE, corresponde a la suma de 071000 y 073000.

46 Incluye la parte de las obligaciones con vencimiento hasta 30 días de aquellas pactadas originalmente a plazos mayores, a excepción de las vencidas y que ya son exigibles.

47 Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 001000 y 002000.

48 Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 004000.

49 Se deducirán los cheques de otros bancos que afectaron las obligaciones incluidas en 040000.

50 Obligaciones con plazo promedio igual o menor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal n. del artículo 6.

51 Incluye las obligaciones señaladas en los literales g., h., m., o. del Artículo 6

52 Incluye las obligaciones señaladas en el Artículo 11.

REPORTE 5
REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO

068000	Obligaciones en función a variación del tipo de cambio
066600	Depósitos estructurados con opciones ⁵³
066300	Créditos externos para comercio exterior con plazo promedio igual o menor a 2 años sujetas a encaje ⁵⁴
071000	TOSE del régimen general ⁵⁵
073000	TOSE del régimen especial ⁵⁶
075000	Créditos hipotecarios y vehiculares al AAAA-MM-DD
076100	Créditos totales AAAA-MM-DD
076110	Créditos totales II AAAA-MM-DD
Obligaciones exoneradas de encaje	
101000	Total créditos con instituciones financieras del país (no sujeto a encaje)
301000	Total depósitos de instituciones financieras del país (no sujeto a encaje)
400000	Total: créditos, bonos, operaciones reporte y pactos de recompra con plazo promedio mayor a 2 años ⁵⁷
700110	Total créditos externos para comercio exterior no sujetos a encaje ⁵⁸
600110	Total fondos especializados en microfinanzas, créditos no sujetos a encaje ⁵⁹
Posición de encaje	
400100	Encaje exigible
090000	Cuenta corriente BCR
200000	Préstamos de caja periodo reportado
085000	Caja
002910	Posición del encaje del día
500510	Posición de encaje acumulada del periodo a la fecha
Saldos de depósitos de grandes acreedores	
003322	Empresas del Estado
003324	Administradoras privadas de fondos de pensiones
003326	Administradoras de fondos mutuos y de fondos de inversión
003328	Empresas del sistema de seguros
003331	Empresas mineras
003332	Empresas del sector eléctrico y energía
003333	Empresas comerciales
003334	Empresas industriales
003335	Empresas del sector construcción e inmobiliario
003336	Empresas de telecomunicaciones
003337	Empresas de servicios financieros
003330	Otros
Información de Sucursales del Exterior	
009100	Obligaciones del régimen general de sucursal I
009200	Obligaciones del régimen general de sucursal II
009001	Depósitos (activos) de sucursal I
009002	Depósitos (activos) de sucursal II
Información de inversiones y colocaciones en el exterior	
900500	Inversiones en el exterior
900600	Colocaciones en el exterior
076200	Saldo de US\$ presentado en Operaciones de Reporte de Expansión

53 Obligaciones a las que se hace referencia en el literal b del artículo 11.

54 Obligaciones a las que hace referencia el literal c. del Artículo 11

55 Equivale a la suma de 001000, 002000, 004000, 040000, 005000, 007000, 007400, 060000, 007500, 061000, 062000 y 056000, deduciendo 003000, 009000, y 050000.

56 Equivale a la suma de 066160, 067900, 007210, 067850, 068000, 066600 y 066300.

57 Obligaciones reportadas en el Reporte 3 del Encaje definitivo (con plazo mayor a 2 años).

58 Obligaciones con plazo promedio igual o menor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal j. del artículo 12.

59 Obligaciones con plazo promedio mayor a 2 años, a las que se hace referencia en el literal h. del artículo 12.

REPORTE 5
REPORTE DE ENCAJE ADELANTADO

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 1

Información adicional que el Banco Central podrá requerir a la Entidad Sujeta a Encaje en las solicitudes de reducción de multa por déficit de encaje (en moneda nacional y extranjera)

1. Saldos diarios de colocaciones del período deficitario y del inmediato anterior.
2. Saldos diarios de los préstamos y depósitos recibidos de las Entidades Sujetas a Encaje y los otorgados en el período deficitario y en el inmediato anterior.
3. Saldos diarios de inversiones financieras del período deficitario y del inmediato anterior.
4. Saldos diarios de la cuenta de activos fijos del período deficitario y del inmediato anterior.
5. Saldos diarios de la cuenta de activos realizables del período deficitario y del inmediato anterior.
6. Flujo de las partidas de gastos que hubiesen significado movimiento de caja (desagregado) en el período deficitario y el inmediato anterior.
7. Flujo de las partidas de ingresos que hubiesen significado movimiento de caja (desagregado) en el período deficitario y el inmediato anterior.

En forma adicional a la información arriba señalada, las Entidades Sujetas a Encaje podrán incluir la información y los argumentos que consideren necesarios para la mejor sustentación de su pedido.

ANEXO 2
ANEXO ENUNCIATIVO Y NO TAXATIVO DE LAS
OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA

Código Manual de Contabilidad	DENOMINACIÓN	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
2101.01+2101.02+2101.03	Depósitos a la Vista	
2101.04+2101.05	Cheques de Gerencia y Ordenes de Pago de Gerencia	No se considera lo siguiente: a) Los cheques emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para uso de la propia empresa. b) Los cheques de gerencia no negociables girados a favor de empresas sujetas a encaje.
2101.07+2101.08	Giros y Transferencias por Pagar	
2101.09+2101.10+2101.11	Obligaciones Vencidas	
2101.12+2101.13	Depósitos Judiciales Administrativos y Retenciones Judiciales a Disposición	
2101.14	Cobranzas por Liquidar	
2101.17	Obligaciones por Comisiones de Confianza	
2102	Ahorro	
2103.01	Certificados de Depósito	
2103.02	Certificados Bancarios	
2103.03	Cuentas a Plazo	
2103.04	Depósitos para Planes Progresivos	
2103.05	Depósitos CTS	
2103.06	Depósitos con contratos swaps y/o compra a futuro M.E.	
2103.09	Otras Obligaciones por Cuentas a Plazo	
2507.05+2507.06	Tributos Recaudados y Retenidos	
2105+7206.07	Obligaciones relacionadas con inversiones negociables y a vencimiento. Operaciones de reporte y pactos de recompra que representan una transferencia de propiedad	Incluir como obligaciones sujetas a encaje a las operaciones de reporte o pactos de recompra en moneda extranjera, tanto las realizadas con transferencia de propiedad como aquellas que constituyen préstamos garantizados, a excepción de aquellas operaciones efectuadas entre entidades sujetas a encaje. Incluir las operaciones de reporte o pactos de recompra en moneda nacional, tanto las realizadas con transferencia de propiedad como aquellas que constituyen préstamos garantizados, con excepción de aquellas efectuadas entre entidades sujetas a encaje. Se excluye las operaciones en moneda nacional con empresas de seguros, administradoras de fondos de pensiones y fondos mutuos que impliquen transferencia de propiedad.
2107.04	Depósitos en Garantía	
2108	Gastos por Pagar de Obligaciones con el Público	No se consideran los saldos de gastos por pagar correspondientes a tributos por cuenta propia.
2101.06+2101.19+2101.15+2107.01+2107.02+2107.03+2107.09	Otras Obligaciones con el Público	
23	Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos	Se consideran sujetos a encaje los certificados de depósitos negociables y certificados bancarios. Asimismo, se

	Financieros Internacionales	exceptúan las subcuentas 2301.01, 2302.01, 2303.01, 2308.01.01, 2308.02.01, 2308.03.01, cuando se trate de depósitos de empresas sujetas a encaje diferentes a certificados de depósitos negociables y certificados bancarios.
2403+2603	Adeudos y Obligaciones con Empresas del Sistema Financiero del País	Se consideran las obligaciones con las empresas no sujetas a encaje.
2404+2604	Adeudos y Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior	Se consideran todos los créditos que provengan de entidades financieras del exterior, con plazo promedio de colocación igual o menor a 3 años.
2405+2605	Adeudos y Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales	Se consideran todos los créditos que provengan de organismos financieros internacionales, con plazo promedio de colocación igual o menor a 3 años.
2406+2606	Otros Adeudos y Obligaciones del País	No considerar las obligaciones con entidades del sector público, por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito al sector agropecuario y a la pequeña y micro empresa, cuando no excedan individualmente de US\$35 millones. Asimismo, no se consideran las obligaciones derivadas de la canalización de los préstamos del Fondo Mivivienda S.A., por el equivalente a los montos efectivamente desembolsados a los beneficiarios de los programas inmobiliarios de dicha entidad. No se considerarán además, las obligaciones que se reciban del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC), siempre que los préstamos suscritos provengan de recursos propios de dicha entidad o de terceros en los que el FOCMAC actúe como intermediario o administrador de fondos o líneas de crédito específicas.
2407+2607	Otros Adeudos y Obligaciones del Exterior	Considerar los créditos de bancos centrales, gobiernos, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior, con plazo promedio igual o menor a 3 años, así como todos los créditos distintos a subordinados de plazo igual o menor a 3 años provenientes de entidades distintas a las mencionadas.
2408 + 2608	Gastos por pagar de adeudos y obligaciones a corto y largo plazo	Considerar solamente aquellos gastos originados por adeudos y obligaciones sujetas a encaje.
2504-2504.07	Cuentas por Pagar Diversas	- No se consideran las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia empresa.
28-2804-2808.04	Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación	Se deducen los montos correspondientes a: - La cuenta analítica 8409.06.02 "Bonos no subordinados porción no sujeta a encaje"; - La cuenta analítica 8409.06.04 "Letras hipotecarias porción no sujeta a encaje"; y, - La cuenta analítica 8409.06.18 "Otros Instrumentos Representativos de deuda subordinada porción no sujeta a encaje".
2902	Sobrantes de Caja	
2908	Operaciones en Trámite	Se deducen aquellas partidas de uso exclusivo interno para la empresa, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.
1909/2909	Oficina principal, sucursales y	Los recursos que las Entidades Sujetas a Encaje reciben de

	agencias	sus sucursales en el exterior, directa o indirectamente, por obligaciones u operaciones que se registren dentro o fuera del balance, a cualquier plazo, están sujetos a encaje. Excepcionalmente, el Banco Central evaluará las solicitudes que por escrito podrán presentar las Entidades Sujetas a Encaje, a fin de determinar si procede exonerar de lo previsto en el presente numeral a las obligaciones u operaciones que por su naturaleza no correspondan estar sujetas a encaje.
--	----------	--

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 3

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE INVERSIONES Y COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA EN EL PAÍS

Los créditos referidos en el literal a. del Artículo 10 comprenden a las inversiones y colocaciones a personas naturales y jurídicas no financieras residentes en el país y a aquéllas no residentes cuyos activos en el país superen el 50% del total. Incluye los valores que dichas personas jurídicas emitan en el exterior. No incluye valores del Gobierno Central ni operaciones con este Banco Central. Asimismo, alcanzamos la siguiente información complementaria y las cuentas de los créditos a considerar:

COLOCACIONES EN EL PAÍS

Como elemento de apoyo, les adjuntamos los códigos del Plan de Cuentas de la SBS relacionadas con créditos en moneda extranjera a clientes domésticos. Se presenta las cuentas de créditos en dólares que deben considerarse, excluyendo a los saldos de los créditos a bancos multilaterales de desarrollo, soberanos, a empresas del sistema financiero (específicamente a Entidades Sujetas a Encaje) y para comercio exterior.

INVERSIONES EN EL PAÍS

En cuanto a los datos de las inversiones en valores emitidos por residentes distintos del Gobierno Central, del sistema financiero y del BCRP, deben obtenerlos a partir del Anexo No. 1 de la Forma E “Sectorización de los Principales Rubros del Balance” de la “Información Adelantada del Balance (Forma E)”. Como mecanismo de verificación complementaria para comprobar su información, pueden usar Anexo N° 1 de Inversiones, que presenta la relación de valores (acciones y bonos) adquiridos por las entidades financieras.

ACTIVOS DE NO RESIDENTES EN EL PAÍS

En lo que se refiere a inversiones y colocaciones a No Residentes considerar como parte de las inversiones y colocaciones a Residentes a aquéllos otorgados a No Residentes que tengan dentro del país más del 50% de sus activos globales.

Para efectuar el cálculo de los activos dentro del país de una entidad No Residente deben tomar el último balance disponible auditado de cierre de fin de año de dicha entidad.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NO FINANCIERAS RESIDENTES EN EL PAÍS

Considerar que el término personas jurídicas no financieras residentes en el país se refiere a aquellas instituciones distintas de las Entidades Sujetas a Encaje.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CRITERIOS PARA REGULACIÓN DE ENCAJE EN ME PLAN DE CUENTAS SBS: RUBRO - 14 "CRÉDITOS"

TOTAL DE CRÉDITOS BRUTOS EN ME	1421+1423+1424+1425+1426
Menos:	
1. CRÉDITOS A BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO EN ME	1421.05+1424.05+1425.05+1426.05
2. CRÉDITOS SOBERANOS EN ME	1421.06+1424.06+1425.06+1426.06
3. CRÉDITOS A EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO EN ME (*)	1421.09+1424.09+1425.09+1426.09
4. CRÉDITOS DE COMERCIO EXTERIOR EN ME:	
4.1 A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	1421.07.26+1424.07.26+1425.07.19.26+1425.07.22.26+1425.07.26+1426.07.19.26+1426.07.22.26+1426.07.26
4.2 A INTERMEDIARIOS DE VALORES	1424.08.26+1425.08.26+1426.08.26
4.3 CORPORATIVO EN ME	1421.10.26+1424.10.26+1425.10.19.26+1425.10.22.26+1425.10.26+1426.10.19.26+1426.10.22.26+1426.10.26
4.4 A GRANDES EMPRESAS	1421.11.26+1424.11.26+1425.11.19.26+1425.11.22.26+1425.11.26+1426.11.19.26+1426.11.22.26+1426.11.26
4.5 A MEDIANAS EMPRESAS	1421.12.26+1424.12.26+1425.12.19.26+1425.12.22.26+1425.12.26+1426.12.19.26+1426.12.22.26+1426.12.26
4.6 A PEQUEÑAS EMPRESAS	1421.13.26+1424.13.26+1425.13.19.26+1425.13.22.26+1425.13.26+1426.13.19.26+1426.13.22.26+1426.13.26
4.7 A MICROEMPRESAS	1421.02.26+1424.02.26+1425.02.19.26+1425.02.26+1426.02.19.26+1426.02.26

(*) Deducir solamente los créditos a las Entidades Sujetas a Encaje.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LOS CREDITOS DE CONSUMO VEHICULAR E HIPOTECARIO EN MONEDA EXTRANJERA

Las cuentas para informar los créditos de consumo vehicular e hipotecario referidos en el literal b. del Artículo 10 comprenden:

CUENTAS DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA EN M/E

1421.04	Créditos hipotecarios para vivienda - Créditos Vigentes
1424.04	Créditos hipotecarios para vivienda - Créditos Refinanciados
1425.04	Créditos hipotecarios para vivienda - Créditos Vencidos
1426.04	Créditos hipotecarios para vivienda - Créditos en Cobranza Judicial

CUENTAS DE LOS CRÉDITOS PARA AUTOMÓVILES EN M/E

1421.03.06.02	Préstamos no revolventes para automóviles - Créditos Vigentes
1424.03.06.02	Préstamos no revolventes para automóviles - Créditos Refinanciados
1425.03.06.02	Préstamos no revolventes para automóviles - Créditos Vencidos
1426.03.06.02	Préstamos no revolventes para automóviles - Créditos en Cobranza Judicial